ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO No. 032 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA – CAUSAL: MÍNIMA CUANTÍA P0018MC2025

ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD
Nit. 1013340037
JUAN JOSÉ CUERVO OSORIO
Representante legal
Correo electrónico: antdeextintores@hotmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Invitación Pública del proceso de selección de la referencia, le informamos que la propuesta presentada por usted ha sido aceptada por la A.C.I Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, identificada con el Nit.811.036.423-1, previa evaluación de los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica.

En consecuencia, el proponente seleccionado de acuerdo con los lineamientos propios del procedimiento de Mínima Cuantía ejecutará las siguientes cláusulas:

OBJETO: Prestación de servicios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las instalaciones de la aci Medellín por lotes.

ALCANCE DEL OBJETO: el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los servicios relacionados para el grupo al cual se presenta dentro de los cuales están:

Lote 1: recarga de extintores CO2

Lote 2: servicio de fumigación de la oficina y la bodega arrendadas por la ACI Medellín

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($154.700) IVA incluido

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Lote 2:

*Aportar fichas técnicas de los productos con los cuales se realizará la fumigación
*Proporcionar certificado de aplicador de plaguicidas de los técnicos que realizaran la prestación del servicio.
*Certificado de concepto favorable expedido por la Secretaría de Salud a favor del proponente interesado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Especificas:

Lote 1: Recarga de extintores CO2:

1. El contratista debe colocar el anillo de verificación (2025-2026) instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas con la fecha de realización del mantenimiento.
2. Realizar la recarga de trece (13) extintores CO2 y la reubicación de los extintores que así lo requieran.
3. Cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para este servicio.
4. Contar con el transporte de los equipos para la prestación del servicio de forma oportuna.
5. Realizar un informe técnico sobre los extintores, en el cual se indique el estado en que se encuentran, tales como fallas, vida útil o cualquier irregularidad que se presente; este deberá ser entregado al supervisor del contrato para llevar el adecuado control de los mismos.
6. Dejar una dotación de extintores, en calidad de préstamo, durante el tiempo que se realizará el mantenimiento, lo anterior con el fin de garantizar la atención de posibles situaciones que generen peligro dentro en la ACI. Como mínimo el 70% de extintores en los sitios en los cuales los retira.
7. Acreditar que cuenta con todos los certificados o autorizaciones expedidas por las autoridades competentes que los acreditan para la prestación del servicio de mantenimiento de extintores.
8. Contar con todos los elementos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con la prestación del servicio acorde al cuadro de cantidades y a las fichas técnicas elaboradas por la entidad.
10. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
11. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias, de acuerdo al servicio prestado.

12. Atender las especificaciones técnicas formuladas por la ACI Medellín y las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Contrato.
13. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la ACI Medellín.

14. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
15. Mantener informado a la ACI sobre los cambios de dirección para comunicación y notificaciones.
16. Suministrar los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores.
17. Pactar con el supervisor asignado por la ACI Medellín el día y la hora en la que se realizará la revisión o la recarga del extintor.
18. El oferente deberá garantizar los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar.
19. Presentar Certificado de autoevaluación de estándares mínimos el SG SST emitido por ARL
20. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, demostrando en todo momento que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o centro de regeneración según corresponda, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

Lote 2: Fumigación:

1. Utilizar productos en la fumigación que tengan bajo efecto tóxico en humanos.
2. Realizar la fumigación a las oficinas donde funciona la agencia las cuales tienen un área de 370 mt2 y a la bodega de 24mt2 ubicada en el parqueadero del primer piso.
3. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga.
4. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión, la cual se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afectación a las personas.
5. Garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección personal requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
6. Realizar especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Se debe tener especial cuidado en los lugares en los que se encuentra el archivo de la entidad.
7. Certificar que los productos a utilizarse en cada una de estas actividades sean de excelente calidad, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
8. Aplicar productos ambientalmente seguros.
9. Presentar registro de los productos aplicados, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, dosificación del producto, categoría toxicológica (solo se aceptan categorías toxicológicas III o IV), ficha técnica y hojas de seguridad.
10. Pactar con el supervisor asignado por la ACI Medellín el día y la hora en la que se realizará el servicio de fumigación.
11. El contratista expedirá certificado del servicio realizado.

OBLIGACIONES DE LA ACI:

1. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con la ejecución, teniendo en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas del mismo y que estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor; presentada la factura, previa verificación y certificación por parte del supervisor designado por la ACI MEDELLÍN, el Pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y entrega de los informes requeridos según el caso.

2. Informar al contratista los requerimientos presentados de acuerdo con las especificaciones técnicas del Contrato.

FORMA DE PAGO: la cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, en la cual se detallará cada uno de los mantenimientos realizados. De igual forma el contratista deberá presentar para cada solicitud de desembolso la certificación de pago de aportes parafiscales con anterioridad al pago, el supervisor del contrato deberá certificar el recibo a satisfacción de los servicios entregados por el contratista.

INDEMINIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante la ACI MEDELLÍN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños, lesiones o perjuicios a personas o propiedades de la ACI MEDELLÍN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones en el desarrollo de la labor encomendada, así como por los derechos de autor y propiedad intelectual, registro de marca, y demás inherentes o asimilables derivados del objeto contratado.

EL CONTRATISTA deberá salir en defensa de los derechos de la ACI MEDELLÍN, y cualquier costo en que ésta incurra para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, incluidos gastos de abogados, gastos de proceso judicial, condenas etc., será a cargo del contratista quien deberá cancelarla directamente y/o reintegrarla a la ACI MEDELLÍN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al contratista o cobrarse por otro medio judicial.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la ACI MEDELLÍN podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por mil (5 x 1.000) del valor total del incumplimiento, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este Contrato; y sin perjuicio de que la ACI MEDELLÍN pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del Contrato.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del Contrato.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: La ACI MEDELLÍN podrá declarar la caducidad del Contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencia

que puede conducir a su paralización; la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, la ACI MEDELLÍN aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN: La ACI MEDELLÍN designará un supervisor para ejercer la vigilancia y control en el cumplimiento del Contrato a través de la profesional de Gestión administrativa y como suplente fungirá la asistente de la dirección ejecutiva.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del Contrato se hará de conformidad a lo establecido en la ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

Para efectos del presente Contrato, se autoriza a la auditoría interna de la ACI MEDELLÍN, el acceso a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la ACI MEDELLÍN, ya sea que estos reposen directamente en la entidad o que se encuentren en propiedad o custodia de contratistas o subcontratistas.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD representada legalmente por el señor Juan José Cuervo Osorio y todos los documentos que la soportan, los estudios previos y la Invitación Pública P0018MC2025.